

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

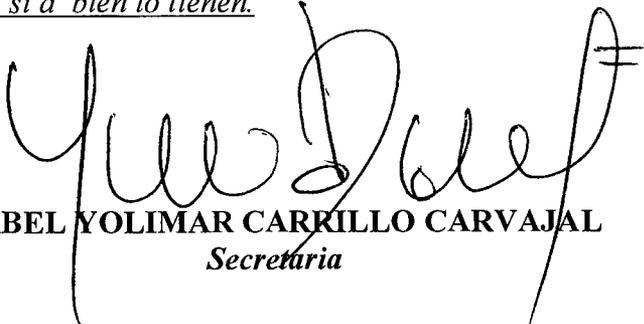
Nombre del Predio: *“Las Vueltas”*
Departamento: *Risaralda*
Municipio: *Quinchía*
Corregimiento: *El Naranjal*
Vereda: *La Cumbre*
Numero de Matricula Inmobiliaria: *293-27034*
Número de Cédula Catastral: *00-04-0005-0109-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 3 con La Minería Quinchía S.A. con una distancia de 39.27 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 1 con Rómulo Trejos con una distancia de 29.05 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 2 con Rómulo Trejos con una distancia de 52.46 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección Nororiente occidente según de hasta llegar al punto 4 con Aurelio Ladino con una distancia de 51.69 m.* Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que utilizó las coordenadas planas reales contenidas en la Resolución de adjudicación y el plano adjunto, previa validación a través de profesional técnico adscrito al área catastral de la Territorial Eje Cafetero de la UAEGRTD.

Datos de los Solicitantes: *Fernando Antonio Aricapa Ladino C.C. 4.537.429*
Ana Lucelia Morales Bartolo C.C. 25.033.947

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2015-00034-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.


ISABEL YOLIMAR CARRILLO CARVAJAL
Secretaria